

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 4.406/2012

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Decreto

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he re-

suelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Rojas Ruiz, para que autorice la celebración del matrimonio entre don Francisco Porcuna Quesada y doña María del Sol Bollero Vega.

Segundo.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz a 21 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: El Secretario, firma ilegible.